

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.

EL COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR NACIONAL Y EL TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS:

De conformidad con lo que dispone el artículo 83 del Estatuto, convocan a las y los liberacionistas de todo el país, a la celebración de las elecciones internas de:

CONVENCIÓN NACIONAL INTERNA, ASAMBLEAS DISTRITALES Y ASAMBLEAS DE LOS MOVIMIENTOS DE MUJERES, JUVENTUD, TRABAJADORES Y COOPERATIVO.

Que se realizarán el **DOMINGO 06 DE ABRIL DEL 2025, de las 8:00 horas a las 18:00 horas** y que se regirán de acuerdo con el Reglamento para la organización, dirección y vigilancia de los procesos de elección de: Convención Nacional Interna, Asambleas Distritales y de Movimientos de Mujeres, Juventud, Trabajadores y Cooperativo, el Estatuto del Partido Liberación Nacional, el Código Electoral, las resoluciones pertinentes del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Electoral, así como las directrices emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas, en cuanto a este proceso.

INSCRIPCIÓN DE PRECANDIDATURAS Y TENDENCIAS A LA CONVENCIÓN NACIONAL INTERNA.

La Convención Nacional Interna elegirá la candidatura a la Presidencia de la República que representará al Partido Liberación Nacional en las elecciones nacionales del 2026.

Se comunica a las personas interesadas en inscribir tendencias y precandidaturas a la Presidencia de la República que podrán inscribirlas -sin excepción- **del 20 al 24 de enero del 2025, previa solicitud de una cita ante el Comité Ejecutivo Superior Nacional y el Tribunal de Elecciones Internas.** En dicha solicitud deberá indicarse el día y hora en que se desea hacer la respectiva inscripción, así como los nombres de las personas que actuarán como en los cargos de fiscal propietario y suplente de la tendencia.

La solicitud de citas, requisito necesario e ineludible de inscripción, se realizará del 16 al 20 de diciembre del 2024 y del 06 al 10 de enero del 2025. Del 21 de diciembre del 2024 al 05 de enero del 2025 no se aceptarán solicitudes de citas, razón por la cual si alguna tendencia realizara dicha solicitud en las fechas indicadas, se tendrá por no realizada. Las solicitudes deberán remitirse a la cuenta de correo electrónico del Tribunal de Elecciones Internas: **tribunal@pldigital.com**, único medio válido para tales fines.

La inscripción de precandidaturas y tendencias se realizará según las disposiciones señaladas en el reglamento que rige el proceso y se llevará a cabo en la sede del Tribunal de Elecciones Internas, a saber: Casa Liberacionista José Figueres, San José, Mata Redonda, 125 metros oeste del Ministerio de Agricultura y Ganadería. **La presentación de los requisitos específicos para la inscripción será en formato digital** y cada precandidatura deberá conservar, por el tiempo que el Tribunal de Elecciones Internas determine, los documentos físicos originales. Las fechas atinentes a la presentación de estos requisitos serán definidas, vía resolución, por el Tribunal de Elecciones Internas.

INSCRIPCIÓN DE PAPELETAS Y CANDIDATURAS PARA LAS ASAMBLEAS DISTRITALES Y DE MOVIMIENTOS DE MUJERES, JUVENTUD, TRABAJADORES Y COOPERATIVO.

Las Asambleas Distritales elegirán a las delegaciones territoriales a la respectiva asamblea cantonal,

las delegaciones adicionales que le correspondan al distrito, al Comité Ejecutivo Distrital (Presidencia, Secretaría, Tesorería y sus respectivas suplencias), así como a la fiscalía distrital propietaria y suplente. La distribución de las delegaciones adicionales que le correspondan a cada distrito se encuentra disponible, para consulta en el sitio web www.plndigital.com.

La elección de estos cargos se hará mediante papeletas numeradas e integradas con alternancia. En el caso de papeletas conformadas por una cantidad de puestos par, deberá registrarse la misma cantidad de hombres y mujeres y, en caso de tratarse de una cantidad impar, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Asimismo, en la conformación de las nóminas deberá respetarse el 20% de participación de la juventud.

Las Asambleas de los Movimientos de Juventud, Mujeres, Cooperativo y Trabajadores elegirán una persona para la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría General, así como una representación para cada provincia.

La elección de los cargos de Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría General se hará de forma nominal, para el caso de los movimientos de Juventud y Mujeres. Para los movimientos de Trabajadores y Cooperativo, la elección de estos cargos será por fórmula debiendo inscribirse una candidatura propietaria y dos suplencias, con alternancia de género entre los puestos.

La elección de los representantes provinciales se hará por medio de papeletas numeradas, las cuales estarán conformadas por cuatro integrantes debiendo inscribirse de forma alterna (salvo en el caso del Movimiento de Mujeres en el que todas las candidaturas deberán ser ocupadas por mujeres) y de los cuáles dos deberán ser personas jóvenes (excepto en el caso del Movimiento de Juventud en el cual todas las postulaciones deben ser ocupadas por personas jóvenes).

La Presidencia de cada movimiento, así como la representación provincial correspondiente serán integrantes de la Asamblea Nacional.

Asimismo, cada uno de estos movimientos elegirán, en cada cantón del país, siete integrantes que conformarán el Comité Político Cantonal del movimiento. La elección de los comités políticos cantonales se hará mediante papeletas numeradas e integradas en orden alternativo de género (excepto en el caso del Movimiento de Mujeres) y respetando el porcentaje de participación de la juventud (excepto el Movimiento de Juventud).

Información importante:

- a) Las personas que resulten electas, en los procesos electorales internos aquí mencionados, ejercerán sus cargos por un periodo de cuatro años, a partir de la firmeza de la resolución de inscripción emitida por el Departamento de Registro de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones.
- b) El reglamento, avisos, lineamientos, comunicados, directrices, centros de votación, formularios de inscripción de papeletas, formularios de inscripción de candidaturas nominales y fórmulas, formularios de reclutamiento de miembros de mesa y fiscales, formularios de inscripción de encargados de finanzas de cada tendencia, costos de inscripción y cualquier otra información adicional para el proceso, están a disposición de las y los interesados en el sitio web www.plndigital.com.
- c) **La inscripción de papeletas y candidaturas será únicamente en línea.** Podrá hacerla la persona acreditada como gestora, previo registro en el módulo que habilite el Tribunal de Elecciones Internas, el cual le dará un pin (clave de acceso) para el ingreso al sistema.
- d) La inscripción de gestores y generación de las claves de acceso se realizará en la página www.plndigital.com, **del 14 de diciembre del 2024 al 08 de enero del 2025 (desde las 9:00 horas del sábado 14 de diciembre y hasta las 17:00 horas del miércoles 08 de enero del 2025). El**

sistema estará habilitado durante el plazo indicado, cualquier consulta sobre el proceso de registro de gestores se atenderá desde la fecha de inicio del plazo y hasta el 20 de diciembre del 2024 y se retomará a partir del 06 de enero del 2025, por consiguiente del día 21 de diciembre del 2025 al día 05 de enero del 2025 no se brindará soporte técnico en caso de existir algún tipo de problema en la inscripción de gestorías. La capacitación de gestorías para la inscripción en línea se realizará en la sede del Tribunal el sábado 11 de enero del 2025. La hora de la capacitación será comunicada a las gestorías que, en definitiva, se registren.

- e) El pago de cuotas de inscripción y cuotas de membresía, deberán realizarse **ÚNICAMENTE** mediante depósito en la cuenta única del Banco de Costa Rica N° CR71015201001027099377, bajo la cédula jurídica 3-110-051854 a nombre del Partido Liberación Nacional o mediante la plataforma SINPE al número de teléfono 8812-3193. Se le recuerda a las gestorías y candidaturas que deberán estar al día con el pago de las cuotas de membresía de, al menos, dos mil colones mensuales (₡2,000.00) por los últimos tres meses previos a la inscripción. Se exonera del pago a las personas jóvenes, de conformidad con las disposiciones del artículo 14 del Estatuto.
- f) Se les recuerda a las personas que deseen ser candidatas y que ocupan cargos de elección popular como en el caso de diputados, diputadas, alcaldes, alcaldesas, primeras vice alcaldías, intententes, vice intendentes, regidurías y sindicaturas que las cuotas de membresías deberán estar al día con sus cuotas de membresía de acuerdo con el artículo 50 del Estatuto del Partido, es decir, desde su nombramiento en el cargo que desempeñan.
- g) Las personas acreditadas como gestoras deberán remitir escaneado, de forma clara y legible, el comprobante de depósito bancario o bien una copia de la transferencia bancaria o envío por medio de SINPE. El o los comprobantes o transferencias bancarias o SINPE **deberán indicar, en el detalle, el número de cédula del gestor** de las papeletas o candidaturas. Los comprobantes deberán remitirse a la dirección de correo electrónico: **comprobantes@plndigital.com**. La omisión de este requisito significa el rechazo de la inscripción realizada. **Cada gestor deberá realizar dos depósitos o transferencias bancarias: uno por el pago de las cuotas de inscripción y otro por concepto de membresías.** Asimismo, adjunto con el comprobante de depósito o transferencia, debe enviarse una lista con los nombres completos y números de cédula de las personas a las que se les está cancelando las cuotas de membresía y el detalle de las papeletas y candidaturas a las que se les cancela las cuotas de inscripción. En caso de tener alguna duda relacionada con el pago y presentación de la documentación que le corresponde, puede comunicarse a los teléfonos 2549-5512 y 2549-5544, o bien a los correos **fmontoya@plndigital.com** o **lromero@plndigital.com**
- h) Asimismo, la persona gestora deberá digitar la información personal de cada candidatura y revisar **con la suficiente anticipación** los datos de las personas candidatas con el fin de que se verifique el nombre completo, domicilio electoral, la alternabilidad y el cumplimiento de la cuota de juventud.
- i) Es obligatorio digitar para cada candidatura una dirección de correo electrónico que será utilizada como medio para escuchar notificaciones.
- j) La escogencia y asignación del número para la papeleta se realizará al momento de la inscripción en línea. La asignación del número de papeleta la hará la persona gestora una vez que registre correctamente la papeleta.

- k) Para facilitar la revisión de las candidaturas, el Partido pone a disposición, en el sitio **www.plndigital.com**, el padrón de consulta vigente al 30 de noviembre del 2024. Es importante realizar la revisión de los datos antes de digitar en el sistema de inscripción los formularios de inscripción.
- l) El proceso de inscripción será **ÚNICAMENTE EN LÍNEA DENTRO DE PERIODO INDICADO EN ESTA CONVOCATORIA**. Podrá hacerla solo la persona acreditada como gestora. **La inscripción en línea podrá hacerse únicamente a partir de las 9:00 horas del lunes 13 de enero del 2025 y hasta las 17:00 horas del lunes 03 de febrero del 2025.**
- m) El gestor o candidato deberá conservar, por el tiempo que el Tribunal de Elecciones Internas determine, los documentos físicos originales que respaldan la inscripción en línea de papeletas y candidaturas. En caso de ser requerido se solicitará a la persona candidata o gestor la remisión de la documentación física original, so pena que; en caso de no presentarla en el plazo correspondiente, se procederá con la exclusión de las candidaturas o papeletas.
- n) Se habilita el sábado 08 de febrero, para que, junto con el viernes 07 de febrero, ambos del año 2025, como días para interponer impugnaciones a candidaturas.
- o) El Tribunal de Elecciones Internas atenderá consultas al número telefónico 2549-5500 del Partido, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, o bien al correo electrónico **tribunal@plndigital.com**
- p) Asimismo, el Partido pone a disposición de las y los interesados los siguientes números telefónicos: 2549-5504/2549-5506/2549-5521/2549-5512/2549-5544 y 2549-5519 para información.

Miguel Guillén Salazar.
Secretario General.

Ricardo Sancho Chavarría.
Presidente.

Annie Saborío Mora.
Tesorera.

Enrique Alvarado Peñaranda.
Presidente TEI.